

**GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 265

Serie 2005-2006

Presentada por: Hon. Antonio Luis Soto Torres

PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE SANTOS RIVERA PEREZ, EL PARQUE UBICADO EN LA URBANIZACION PONCE DE LEON, CALLE 18 HASTA LA 19.

Por Cuanto El Municipio de Guaynabo, ejemplo de ciudad de progreso y pleno desarrollo en áreas tales como, social y económica, mantiene un balance apropiado, sobre todo, en el campo de la recreación y deporte.

Por Cuanto Este proceso ha sido el logro de trabajo conjunto y unión de esfuerzos de todos los ciudadanos de Guaynabo y la Administración Municipal.

Por Cuanto Existen muchas personas que son responsables del continuo esfuerzo por mantener a nuestro pueblo a la vanguardia. Por tal motivo la Legislatura Municipal de Guaynabo siente la responsabilidad de rendir tributo y reconocimiento a aquellos ciudadanos que se ha destacado por su labor cívica, social o deportiva y han sido ejemplo y guía para nuestra ciudad.

Por Cuanto Una de estas personas claves en nuestro desarrollo como pueblo lo fue Don Santos Rivera Pérez, pasado alcalde de Guaynabo, durante los años de 1968-1978. El trabajo por su gente y con la ayuda de estos, fue su motivación. La mejor prueba fue la continua obra pasada para el beneficio de su pueblo elevando la calidad de vida de sus compueblanos. Su amplia visión permitió que Guaynabo creciera y desarrollara tanto en la parte industrial como en lo urbano.

Por Tanto ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 21 DE JUNIO DE 2006.

Sección 1ra. Designar, como por la presente se designa, con el nombre de Santos Rivera Pérez, al parque de la Urbanización Ponce De León, ubicado entre las calles 18 y 19.

Sección 2da. Ordenase, como por la presente se ordena, al Director de Obras Públicas de este Municipio, a que rotule el parque de la Urbanización Ponce De León con el nombre de Santos Rivera Pérez.

Sección 3ra. Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma les será enviada a los funcionarios estatales y municipales correspondientes para los fines de rigor.

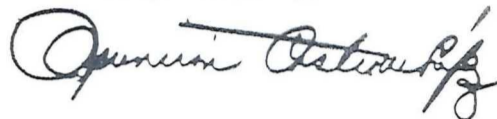
Ordenanza Núm. 265

2

Serie 2005-2006

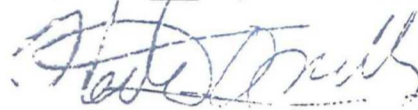


Presidente

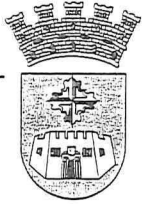


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de junio de 2006.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 265, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión extraordinaria del día 21 de junio de 2006.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Carmen Baéz Pagan
Luis Carlos Maldonado Padilla
Aida M. Marquez Ibanez

Juanita Lebrón Romón
Sara Nieves Colón
Miguel A. Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Guillermo Urbina Machuca

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de junio de 2006.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 26 del mes de junio de 2006.


Secretaria Legislatura Municipal